



Nota N° 7-1-M-N/ 84

Ginebra, 27 de julio de 2015

Señor Relator Especial:

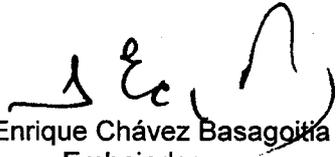
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la atenta comunicación OL PER 1/2015, de fecha 28 de mayo de 2015, enviada conjuntamente con la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, mediante la que solicita información sobre la situación del lote 1AB (actual Lote 192), situado en las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, en el departamento de Loreto, donde habitan los pueblos indígenas Quechua, Kichua, Achuar, Kukama Kukamiria y Urarina.

Adjunta a la presente se servirá encontrar información relevante proporcionada por la Oficina de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio del Ambiente y del Ministerio de Cultura del Perú.

La mencionada información ha sido remitida también a la señora Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Reciba, señor Relator Especial, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.




Luis Enrique Chávez Basagoitia
Embajador
Representante Permanente

Al señor Baskut Tuncak

Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y desechos peligrosos
Ginebra.-

OHCHR REGISTRY

28 JUL. 2015

Recipients :.....S.P.D.....

71, Av. Louis Casaï - 1216 Cointrin - Genève
Telephone: +41 22 791 77 20 Fax: +41 22 791 77 29 Email: misionperu@onuperu.org

Enclosure ..S. Henry. Hwang

INFORMACION SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LAS CUENCAS DEL PATAZA, TIGRE, CORRIENTES Y MARAÑÓN, A SOLICITUD DE LA RELATORA ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y DEL RELATOR ESPECIAL SOBRE LAS IMPLICANCIAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA GESTIÓN Y ELIMINACIÓN ECOLÓGICAMENTE RACIONALES

La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, señora Victoria Lucía Tauli-Corpuz, y el Relator Especial sobre las implicancias para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales, señor Baskut Tuncak, remitieron un comunicado conjunto, de fecha 28 de mayo de 2015, al Estado peruano referida a la situación del lote 1AB (actual Lote 192), situado en las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón.

Al respecto, el Gobierno peruano agradece el reconocimiento efectuado que los Relatores Especiales sobre la acciones que se vienen realizando, en especial relativo al Acuerdo, de fecha 10 de marzo de 2015, entre el Gobierno peruano, el gobierno regional de Loreto y los presidentes de la Federación Indígena Quechua del Pastaza (FEDIQUEP), la Federación de Comunidades Nativas del Corrientes (FECONACO), la Federación de Comunidades Nativas del Alto Tigre (FECONAT), y la Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT). Sobre el particular, es importante destacar el respeto mostrado hacia las autoridades indígenas representativas durante todo el proceso de diálogo.

Asimismo, en la comunicación conjunta los Relatores Especiales intentan clarificar las informaciones llevadas a su atención, por lo que agradecerían conocer:

- Cualquier comentario sobre las informaciones que han recibido y que detallan en su comunicación.
- Los textos completos de los acuerdos firmados¹.

En atención a la solicitud formulada en el comunicado conjunto, el Gobierno peruano brinda la siguiente información:

I. Situación de las comunidades de las cuencas de Loreto

En el comunicado conjunto se señala que, en diciembre del 2014, se comunicaron con el Gobierno Nacional peruano en relación a la situación en las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, en el departamento de Loreto, donde habitan pueblos indígenas Quechua, Kichwa, Kukama Kukamiria y Urarina.

Al respecto, el Gobierno peruano considera oportuno señalar que, en los últimos años, la Federación de Comunidades Nativas del Corrientes (FECONACO), la Federación de Pueblos Indígenas del Pastaza (FEDIQUEP), la Federación de Comunidades Nativas del Tigre (FECONAT) y la Asociación Cocama de Conservación y Desarrollo de San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT), exigieron a la empresa Pluspetrol Norte S.A. el pago de una compensación por las tierras comunales que ocupa por las actividades de exploración y explotación de petróleo, la remediación de pasivos ambientales ocasionados. Por su parte, al Estado peruano, exigieron la atención de los problemas ambientales y sociales generados en las comunidades nativas de las cuencas del Corrientes, Pastaza, Tigre y Marañón. Asimismo, las citadas Comunidades Nativas solicitaron el reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas antes del inicio del

¹ Los textos solicitados han sido adjuntados al presente Informe.

proceso de consulta previa respecto al Lote 1-AB (futuro Lote 192), contrato petrolero que vence el 29 de agosto de 2015.

Los presidentes de las organizaciones indígenas antes mencionadas, dirigieron diversas comunicaciones al gobierno nacional peruano, en las que solicitaron la solución a la problemática ambiental y social vinculada a las actividades extractivas en sus respectivas comunidades nativas. Además, solicitaron que se constatare *in situ* los impactos producidos por la actividad petrolera.

A raíz de los pedidos de estas organizaciones indígenas, el Gobierno peruano, mediante Resolución Suprema N° 200-2012-PCM, creó la *Comisión Multisectorial encargada de analizar, diseñar y proponer medidas que permitan mejorar las condiciones sociales y ambientales de la población en las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto*, (en adelante "la Comisión Multisectorial"). Por medio de la Resolución Suprema N° 212-2013-PCM, se prorrogó plazo de vigencia de la Comisión Multisectorial hasta el 13 de julio de 2014.

Al respecto, la Comisión Multisectorial avanzó con la realización de monitoreos ambientales en las cuatro cuencas, la Declaratoria de Emergencias Ambientales y un diagnóstico social. Sin embargo, los resultados no fueron satisfactorios para las organizaciones indígenas que señalaron que, para participar en la consulta previa para la licitación del lote 192, necesitaban que se atiendan cinco condiciones, siendo la remediación ambiental, la titulación de tierras, el saneamiento de agua potable, la compensación por el uso de tierras y la indemnización, los cuales requerían de los recursos económicos necesarios.

Frente a la envergadura de los pedidos señalados, el 1 de octubre de 2013, el Presidente del Consejo de Ministros del Perú sostuvo una reunión con los presidentes de FECONACO, FEDIQUEP, FECONAT y ACODECOSPAT, llegándose al acuerdo de conformar la Comisión adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, denominada "*Desarrollo de las Cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, del departamento de Loreto*" (en adelante la *Comisión de Desarrollo*), la cual fue creada mediante Resolución Suprema N° 119-2014-PCM² del 31 de marzo de 2014. Esta Comisión de Desarrollo formada para responder a las cinco condiciones planteadas por las organizaciones indígenas anteriormente citadas.

Entre los meses de abril y mayo del 2014, el Perú, a través de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad (ONDS) de la Presidencia del Consejo de Ministros, realizó coordinaciones con los presidentes de las federaciones de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, con los representantes del Gobierno -en sus tres niveles-, y las empresas petroleras que operan en la zona, para que empiece a funcionar la Comisión de Desarrollo.

El 27 de mayo de 2014, la Comisión de Desarrollo se instaló en la ciudad de Iquitos, contando con la participación de los presidentes de las organizaciones indígenas, del Presidente del Consejo de Ministros y de los Ministros del Ambiente y de Energía y Minas. En esa oportunidad, el Gobierno peruano aprobó el reglamento de la Comisión de Desarrollo y se instalaron las tres mesas de trabajo de la Comisión de Desarrollo, identificándose los temas de agenda, privilegiando la realización de las reuniones de las mesas de trabajo en las mismas cuencas, donde antes el Estado peruano no se había hecho presente.

² La mencionada Resolución Suprema N° 119-2014-PCM se adjunta al presente Informe, con Anexo I.

Las mesas de trabajo se han reunido en Iquitos los días 30 de junio y 1ro de julio de 2014; en Trompeteros (cuenca de Corrientes), los días 15 al 17 de julio de 2014; en la comunidad doce de octubre (cuenca de Tigre), los días 26 al 28 de agosto de 2014; y en Nauta (cuenca del Marañón), los días 8 al 10 de noviembre de 2014.

Adicionalmente, entre el 10 y 12 de septiembre de 2014, se realizaron reuniones técnicas entre representantes del Ejecutivo y los asesores de las organizaciones indígenas en la ciudad de Lima.

En este contexto, se produjo una reunión entre la Presidenta del Consejo de Ministros de Perú y los presidentes de las organizaciones indígenas, el 12 de septiembre del 2014, reunión que fue considerada positiva por las organizaciones, demostrando que hay voluntad del Gobierno peruano de resolver los problemas de las cuatro cuencas.

Desde noviembre del 2014, el Gobierno peruano ha trabajado con intensidad para lograr formular las respuestas que se tienen que dar a las comunidades nativas de las cuencas de Corrientes, Pastaza, Tigre y Marañón, respecto a la problemática ambiental y social descrita por las organizaciones indígenas FECONACO, FEDIQUEP, FECONAT y ACODECOSPAT.

En enero del 2015, por disposición de la Presidenta del Consejo de Ministros del Perú, una comisión de Alto Nivel, presidida por el Señor Ministro de Energía y Minas e integrada por los Viceministros de los Sectores de Agricultura, Ambiente, Salud, Vivienda, Cultura, el Alto Comisionado de la ONDS y otros funcionarios del Poder Ejecutivo peruano, le dio un nuevo impulso al diálogo con los *apus* de las organizaciones indígenas, para revisar los temas relacionados a proyectos productivos; salud y demás temas sociales; los procedimientos de participación ciudadana y contractuales y un fondo; la remediación ambiental; y la titulación de tierras y la valorización por el uso de las tierras.

El nuevo impulso al diálogo se tradujo en dos reuniones realizadas en la ciudad de Iquitos los días 18 y 22 de enero de 2015, en la que participaron los presidentes de las organizaciones indígenas de las cuatro cuencas y representantes del Gobierno Nacional peruano, del Gobierno Regional de Loreto, con la participación de la Defensoría del Pueblo. En dicha reunión se arribó al compromiso de trabajar en reuniones técnicas y temáticas, trabajo que se ha mantenido constante y permanente desde el 27 de enero de 2015, hasta el 20 de febrero de 2015, lográndose importantes consensos al nivel técnico con los asesores de las federaciones, lo que aproximó a las partes al inicio de la solución de la problemática de las cuatro cuencas.

El Gobierno Nacional peruano, a partir de un diálogo histórico y sin precedentes con las comunidades nativas de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón, ha asumido una serie de compromisos para garantizar la vida, la salud y el desarrollo sostenible de estas poblaciones, en el marco de la Comisión de Desarrollo, que se ven reflejados en el Acuerdo suscrito el 10 de marzo de 2015³.

II. La licitación del Lote 192

En el comunicado conjunto se indica que los Relatores Especiales hicieron un llamamiento urgente en el que solicitaron al Gobierno Nacional peruano la paralización del proceso de licitación del lote 192 hasta que se hubieran aplicado las medidas

³ Los textos completos del Acuerdo del 10 de marzo de 2015 se adjuntan al presente Informe, como Anexo II.

necesarias para remediar totalmente la emergencia ambiental en la zona y se garantizase el pleno respeto a los derechos de los pueblos indígenas en el área.

Al respecto, el Gobierno peruano considera oportuno subrayar que el pasado 10 de marzo de 2015, en el marco del Acuerdo suscrito entre el Gobierno Nacional peruano, el Gobierno Regional de Loreto y las federaciones de las cuencas, estas expresan su conformidad con el inicio del proceso de participación ciudadana a partir del 19 de marzo de 2015 y con la licitación del lote 192 a cargo de Perupetro. Simultáneamente, manifiestan su conformidad con el proceso de consulta previa sólo para el caso del lote 192.

En concordancia a lo anteriormente mencionado, el 14 de mayo de 2015, PerúPetro lanzó una licitación pública internacional para operar el mayor lote petrolero del Perú, el cual espera ser adjudicado el 15 de julio de 2015. El lote 1-AB (futuro 192), ubicado en la selva, es operado actualmente por la argentina Pluspetrol y su contrato de gestión culmina en agosto de 2015. El yacimiento petrolero ha venido enfrentando protestas de comunidades indígenas que han denunciado la contaminación de sus tierras. En febrero de 2015, ocuparon temporalmente las instalaciones de Pluspetrol y se tomó el control de seis pozos petroleros. La protesta paralizó la producción de unos 3.100 barriles diarios de petróleo crudo. Cabe señalar que todo el lote produce 17.000 barriles por día, la cuarta parte de lo que se extrae diariamente en Perú, que tiene que importar crudo para abastecer al mercado local.

La puesta en marcha de la licitación del lote 192 se cristaliza tras meses de trabajo, pero, sobre todo por el diálogo claro, respetuoso, transparente y de buena fe con las comunidades nativas de las cuatro cuencas. Se trata de una valiosa oportunidad para demostrar que la inversión y los pueblos indígenas no son irreconciliables, y que sí es posible la inversión con inclusión, con respeto a los derechos de todos y con las mayores exigencias ambientales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello, el gobierno peruano, en el presente informe, tiene presente las recomendaciones específicas del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas de su visita de trabajo al Perú del año 2013. En ese sentido, es oportuno señalar que se efectuó reuniones preparatorias para aprobar el plan de la consulta previa del lote 192 durante los días 18 al 23 de mayo de 2015. Luego de intensas conversaciones, los planes fueron aprobados⁴.

Cada plan de consulta previa tiene por objetivo establecer el cronograma y lugar de las actividades que se realizarán conforme las etapas del proceso de consulta, por lo que cada uno define las fechas y lugares de las etapas de información, reunión interna y diálogo, conforme lo establece la Ley y el Reglamento de Consulta Previa⁵. La aprobación de los mencionados planes establece el primer hito para la ejecución del proceso de consulta y la posterior adopción de acuerdos.

⁴ Los planes de consulta previa del lote 192 aprobados con las comunidades se encuentran en la siguiente página web de PerúPetro: <http://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/perupetro/site/consulta%20previa/Consulta%20Previa%20por%20Lote%20192>

⁵ Ley N° 28785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas, y el Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N° 29785.

III. Cuestiones que se resuelven con el Acuerdo del 10 de marzo de 2015

En el comunicado conjunto se ha señalado que hay cuestiones que debían resolverse antes de cualquier proceso de licitación para la extracción petrolera. Ante lo cual, el Gobierno peruano comparte con los Relatores Especiales que las cuestiones han sido solucionadas en el Acuerdo del 10 de marzo de 2015, suscrito entre las partes.

Del dicho acuerdo, se destaca los siguientes aspectos:

Desarrollo Integral Intercultural

Se ha acordado que se potenciarán las intervenciones del Seguro Integral de Salud y se implementará la Estrategia Nacional y Plan integral de Salud de los Pueblos Indígenas, lo que beneficiará a más de 100 mil nativos de las cuatro cuencas, el mismo que contará con un fondo de 10 millones de soles, además de garantizar el permanente monitoreo del agua para consumo humano.

Se ha tomado la decisión de realizar un Estudio Epidemiológico y Toxicológico sobre la situación de la salud de la población de las cuatro cuencas. La primera etapa del estudio se inicia en coordinación con la Dirección Regional de Salud de Loreto (DIRESA) y las federaciones de las cuencas, y constará de visita de reconocimiento y definición del marco muestral (conglomerados y población).

A través del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda y Construcción del Perú, se han destinado más de 48 millones de soles para continuar implementando plantas de tratamiento de agua potable aptas al consumo humano, para beneficio de 65 comunidades nativas de las cuatro cuencas. Además, el PNSR viene realizando los estudios de pre inversión en seis comunidades nativas: 12 de Octubre, Pampa Hermosa, Bagazán, San Juan de Lagunillas, Puerto Orlando y Lisboa.

Se ha asumido el compromiso del monitoreo de la calidad del agua para consumo humano en las comunidades nativas de las cuatro cuencas, estando listos para continuar con el monitoreo del río Marañón a partir del 9 de febrero del presente año.

Se ha decidido realizar una actualización del Estudio Diagnóstico Social para las cuatro cuencas, acogiendo el planteamiento de las propias organizaciones indígenas. Además se ha determinado la contratación de un especialista por cada Federación indígena, en coordinación por los Ministerios de Desarrollo e Inclusión Social y el de Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Adicionalmente, se van a desarrollar varias acciones complementarias de parte del gobierno nacional peruano, que inciden en el desarrollo integral intercultural de las cuatro cuencas. Así, se encuentra en etapa de pre inversión la construcción de Tambos en las localidades de Puerto Industrial (Distrito de Pastaza), Leoncio Prado (Distrito de Parinari), 12 de Octubre (Distrito de Tigre), Pampa Hermosa (Distrito de Trompeteros) y Nuevo Andoas (Distrito de Andoas). Además, la capacitación a comuneros y la entrega de módulos de cría con 525 cabezas de ganado cebú, 350 marranas preñadas y 7 mil aves de corral. También, se han previsto la ejecución de proyectos de electrificación por cuenca de ocho millones de soles, para los distritos del Pastaza, Tigre y Urarinas, y un proyecto para caminos vecinales por seis millones de soles para el distrito de Pastaza.

Remediación Ambiental

En el marco de los trabajos de la Comisión de Desarrollo, las federaciones de las cuatro cuencas han reconocido la validez de la identificación de los sitios impactados realizados por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) de Perú en el marco de las Declaratorias de Emergencia Ambiental (DEA). Sin perjuicio de ello, el Gobierno peruano mediante el OEFA se ha comprometido a realizar monitoreos participativos en las zonas de suelta de área del Lote 1-AB para cuyo efecto se van a efectuar las coordinaciones necesarias para la programación efectiva e inmediata de tales monitoreos participativos.

En el diálogo con los asesores de las federaciones de las cuatro cuencas, se señaló que la remediación ambiental es de cargo del operador, en cumplimiento del ordenamiento ambiental vigente. El Estado peruano garantiza que se remedie en favor de las comunidades nativas, sin perjuicio de la fiscalización de los impactos ambientales.

Se ha indicado que el Plan de Abandono para el lote incluye, en forma adicional, el cierre temporal de pozos y el abandono de instalaciones, rellenos sanitarios y otros, además de los hallazgos identificados en las acciones de fiscalización ambiental que se hayan realizado. Durante el proceso de evaluación y revisión del Plan de Abandono del Lote 1AB, el Gobierno peruano, a través del Ministerio de Energía y Minas, se tomará en consideración: 1) los sitios contaminados identificados por el OEFA en el marco de las Declaratorias de Emergencia Ambiental, de acuerdo a las normas de Estándar de Calidad Ambiental (ECA) de Suelo; y 2) los hallazgos determinados por el OEFA, y los que resulten pertinentes.

Para los sitios no remediados mencionados en el Plan Ambiental Complementario (PAC), se exigirá el Plan de Cese por incumplimiento del PAC, sujetándose a los parámetros establecidos en la norma Estándares de Calidad Ambiental (ECA) Suelo.

Adicionalmente, las federaciones han expresado que el Estudio Técnico Independiente que forma parte de sus pedidos se enfocará a las actividades de remediación ambiental, habiéndose convenido entre el Gobierno Nacional peruano y los asesores de las federaciones en la formulación consensuada de los términos de referencia del estudio técnico independiente, con la colaboración del Programa de Naciones Unidas del Desarrollo.

Por último, se ha promovido la creación de un Fondo de Contingencia para Remediación Ambiental, a través de un fideicomiso, para que se garantice la remediación y la ejecución de proyectos sociales y ambientales⁶. El vehículo propuesto para canalizar dichos fondos es el Fondo Nacional de Ambiente (FONAM)

Titulación de Tierras

El Gobierno Regional de Loreto (GOREL) ha expuesto el plan de titulación de tierras para las cuatro cuencas, consensuado con las federaciones, y se ha reafirmado el compromiso del GOREL de aportar 500 mil soles para empezar de inmediato la titulación de tierras de las comunidades nativas que se encuentran dentro del lote 1-AB (futuro lote 192).

⁶ El Fondo ha sido creado mediante Ley N° 30321, cuyo texto se adjunta al presente Informe, como Anexo III.

El GOREL ha actualizado el Plan Operativo Anual para el saneamiento físico legal de 100 Comunidades Nativas en el ámbito de los Lotes 192 y 8, incluidas treinta y dos comunidades nativas pendientes de reconocimiento. Por acuerdo con el Gobierno Nacional peruano, el GOREL deberá reformular el plan antes mencionado, como Proyecto de Inversión Pública (PIP), y presentarlo en las próximas semanas a través del Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP para que se transfiera, con arreglo a ley al GOREL, tres y medio millones de soles, para la ejecución de la titulación de las comunidades nativas de las cuencas.

Licitación del Lote 192

Las federaciones de las cuatro cuencas, han pedido que se incorporen sus propuestas en materia social y ambiental en las bases del contrato de licitación del lote 192. En un diálogo fluido entre los representantes de las federaciones y PerúPetro S.A., se han incorporado las propuestas en el contrato petrolero, posibilitándose – como se ha expresado en el presente Informe-, que las federaciones indígenas hayan expresado su conformidad con el inicio del proceso de participación ciudadana y con la licitación del lote 192 a cargo de Perupetro, y simultáneamente al proceso de consulta previa sólo para el caso del lote 192.

Por ello, el Gobierno peruano reitera su agradecimiento a los Relatores Especiales por el reconocimiento y la felicitación que extendieron por el diálogo con las federaciones de las cuencas que ha conducido a la firma del Acuerdo del 10 de marzo de 2015, así como por el respeto mostrado a las autoridades indígenas representativas de las cuencas de Loreto.

IV. Reporte de los resultados de la implementación a junio de 2015 de los Acuerdos del Acta del 10 de marzo de 2015⁷.

Desarrollo Integral Intercultural

1. Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento

Respecto al compromiso de instalar de 65 plantas de tratamiento de agua potable de carácter provisional, el Estado peruano ha logrado, a junio de 2015, 57 plantas en operación, y avance en la implementación de 3 restantes. Asimismo, se han desarrollado reuniones entre el Ministerio de Vivienda y las Federaciones involucradas para la instalación adicional de plantas de agua

De otro lado, se han elaborado estudios de pre-inversión y expedientes técnicos de proyectos de agua y saneamiento intra- domiciliario para 39 comunidades

Con relación a la construcción, el Ministerio de Vivienda invertirá S/. 4750,000 nuevos soles para la Construcción de Tambos en las Comunidades de Puerto Industrial y Leoncio Prado, 12 de Octubre y Nuevo Andoas.

Finalmente, se ha remitido a las Comunidades el Perfil del Proyecto de Inversión Pública para la Electrificación Rural en los distritos fronterizos de Andoas, Tigres y Trompeteros.

⁷ Los datos de los avances se adjuntan en el Anexo IV del presente informe

2. Sector de Salud

Se ha realizado un monitoreo de la calidad del agua para el consumo humano. Asimismo se ha designado un presupuesto de 5 millones de soles para asegurar el financiamiento del Estudio Epidemiológico- Toxicológico de las cuatro cuencas.

En lo referente al Proyecto de Plan de Salud, se viene desarrollando gestiones para el financiamiento del Plan que consistirá en 3 millones de soles para el Sistema Integral de Salud y 3 millones para los programas presupuestales.

3. Sector Mujer, Poblaciones Vulnerables y Sector de Desarrollo e inclusión Social

El Estado ha dispuesto la contratación de 4 especialistas calificados para actualizar el diagnóstico social en las 4 cuencas. Dicho proceso se encuentra en fase de consulta con las federaciones sobre los términos de referencia y el plan de trabajo que permita la contratación de los consultores.

Por otro lado, también se llevó a cabo 2 reuniones de trabajo en Iquitos para identificar proyectos vinculados a caminos vecinales, electrificación, etc.

4. Sector Agricultura

El Estado ha implementado un Proyecto de Inversión Pública que buscan el mejoramiento de la productividad agropecuaria mediante el fortalecimiento de capacidades y transferencia de tecnología en 35 comunidades nativas de las cuencas del río Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón de la región Loreto.

Asimismo, se han dado las coordinaciones para el reconocimiento del saneamiento físico legal y titulación de las comunidades nativas de las 4 cuencas.

5. Sector Educación

Se ha planificado desarrollar talleres en las cuencas. Se elaboró el Plan de Talleres a docentes a nivel inicial y primario. Por otro lado, se ha previsto la contratación de asistentes de soporte pedagógico intercultural para las Redes Educativas Rurales.

Remediación Ambiental

El Estado peruano se ha comprometido en reconocer la importancia del Estudio Técnico Independiente (ETI) solicitado por las Federaciones, el mismo que será elaborado por un especialista designado por el PNUD, cuyo financiamiento será de cargo de Poder Ejecutivo. Es menester señalar que, el 15 de junio de 2015, los términos de referencia en su versión definitiva han sido remitidos por el PNUD a la Ministra de Energía y Minas para su consideración. Cabe mencionar que la Coordinadora Residente de Naciones Unidas en el Perú sostuvo una reunión con la ministra el lunes 6 de julio de 2015, en donde se abordó el tema.

Respecto a la remediación ambiental del Lote 1AB, el Estado peruano se encuentra elaborando la evaluación y monitoreo de suelos correspondiente al referido lote, en la cuenca del Marañón, que permitirá el Plan de Descontaminación de Suelos.

También se tiene previsto la creación de un fondo para la remediación ambiental de sitios impactados por hidrocarburos. Sobre esta propuesta, a la fecha de este reporte, se ha aprobado la ley que crea dicho fondo, las autoridades nacionales como el

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) han cumplido con transferir los recursos necesarios (20 y 30 millones respectivamente), y ya se ha designado los funcionarios del MINEM y el Ministerio del Ambiente (MINAM) que serán miembros de la junta de administración del FONAM, estando pendiente la designación de los representantes de las federaciones indígenas.

Finalmente, se han programado monitoreos participativos en las zonas de suelta de área del Lote 1-AB y presentaciones didácticas sobre la metodología de dichos monitoreos.

Licitación del Lote 192

Por último, en lo concerniente a la licitación del lote 192, de acuerdo al Acta de Lima del 10 de marzo de 2015, las Federaciones expresaron su conformidad con el inicio del proceso de participación ciudadana a partir del 19 de marzo de 2015 y con la licitación del lote a cargo de Perupetro. Simultáneamente, se desarrolla el proceso de consulta previa sólo para el caso del lote 192.

Sobre el particular, cabe señalar que el 14 de mayo de 2015, se convocó la Licitación Pública Internacional del Lote 192, la cual culminara indefectiblemente antes del 29 de agosto con el otorgamiento de la Buena Pro.

V. Proceso de consulta previa del Lote 192

El Gobierno peruano ha iniciado el proceso de consulta previa del lote 192, el cual se está realizando en paralelo a la licitación del lote, acorde a lo establecido en los acuerdos del acta del 10 de marzo.

Al respecto, se informa que en la tercera semana del mes de mayo del presente, en la ciudad de Iquitos, se llevaron a cabo las reuniones preparatorias del proceso de consulta en la que participaron FECONATT, FECONACO, FEDIQUEP, el Ministerio de Energía y Minas, Perupetro, la ONDS de la PCM y el Vice ministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura de Perú. Dichas reuniones concluyeron con la firma de los planes de consulta, lo que ha permitido oficialmente el inicio del proceso de consulta previa del lote 192.

Asimismo, se hizo efectiva la etapa de publicidad del proceso y se está iniciando la etapa informativa del proceso de consulta previa, con lo cual se hace estricto cumplimiento de la legislación en materia de consulta previa y los estándares internacionales respectivos

Es menester señalar que en este proceso se han incluido consideraciones especiales en atención a sus antecedentes y particularidades. Dichos aspectos son los siguientes:

- La inclusión de representantes indígenas de comunidades ubicadas fuera de los límites del lote 192, pero que forman parte de las organizaciones indígenas representativas en cada cuenca.
- El aumento considerable del número de representantes de las delegaciones de los pueblos indígenas que participarán de la etapa de Diálogo Intercultural.
- Se acordó la realización en paralelo al proceso de consulta previa de reuniones de alto nivel entre el gobierno nacional peruano y los pueblos indígenas en relación a medidas complementarias al Acta del 10 de marzo de 2015, principalmente en relación a la titulación de comunidades nativas y remediación

de impactos ambientales pre existentes, debido a su relevancia e interés por parte de las organizaciones indígenas.

- El consenso entre el gobierno nacional peruano y los representantes de las organizaciones indígenas en la identificación de las afectaciones que a los derechos colectivos de los pueblos indígenas generarían la actividad petrolera en el lote 192, incluidas en los planes de consulta.
- El Gobierno peruano mediante el Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura realizará una revisión previa de la forma y contenido de los mensajes acerca de las implicancias y posibles consecuencias de la realización de la actividad petrolera durante la etapa informativa del proceso de consulta, la cual es organizada por el Ministerio de Energía y Minas del Perú y Perupetro.
- Se acordó que los acuerdos producto del proceso de consulta previa podrían implicar modificaciones al contrato del operador de llegarse a un acuerdo al respecto entre las partes participantes del proceso. Lo señalado fue incluido en los planes de consulta e implicó la realización de reuniones de trabajo posteriores a la firma del plan.

Asimismo, el Gobierno peruano pone a disposición de los Relatores Especiales los planes de consulta del proceso, que incluyen información en relación a los acuerdos complementarios en materia de titulación⁸.

VI. Conclusiones

El Gobierno Nacional peruano, el Gobierno Regional de Loreto y las federaciones que representan a las comunidades nativas de las cuencas de Pastaza, Corrientes y Marañón, en el departamento de Loreto, han logrado avances significativos para la solución de las condiciones planteadas, lo que se refleja en la suscripción del Acuerdo de naturaleza histórica para la situación en las cuencas de Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón de fecha 10 de marzo de 2015.

En ese sentido, con la suscripción del Acuerdo entre el gobierno nacional peruano y las federaciones antes mencionadas, las comunidades indígenas han aceptado que van a participar en la consulta previa del lote 192 y que está conforme con el proceso de licitación pública internacional del mencionado lote en forma simultánea, antes que venza el contrato vigente, en agosto de 2015.

⁸ Se adjunta en el Anexo V el Plan de Consulta del lote 192 respecto a las Cuencas del Pastaza y Corrientes y el Plan de Consulta del Lote 192 respecto a la Cuenca del Tigre.